

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019-00579

En atención al escrito allegado por el curador *ad-litem* obrante en el archivo 043, mediante el cual manifiesta no poder aceptar el cargo encomendado ya que cuenta con otras designaciones en el Juzgado 20 Civil Municipal, es preciso señalarle que no es admisible su excusa en virtud a que no se cumple con lo estipulado en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, ya que no probó siquiera sumariamente dichas designaciones.

Por lo tanto, se requiere al auxiliar de la justicia para que de forma inmediata proceda a aceptar el cargo, so pena de las sanciones enunciadas en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso. Por secretaría líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 122 fijado el 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **247322b11610aabceb681a530ef92ef5a276ab90aa181e3beda62fc00ec84163**

Documento generado en 29/11/2022 03:08:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>